Ref.: Adherir a la Resolución (C.S.) Nro. 1713/2025

Buenos Aires, 14 de octubre de 2025

VISTO

la propuesta formulada por el señor Decano, Profesor Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen mediante la cual pone a consideración la adhesión de esta Casa de Estudios a lo establecido por la Resolución (C.S.) Nro. 1713/2025;

CONSIDERANDO

la insistencia en la aprobación por parte del Congreso Nacional de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, Ley 27.795;

que la Universidad reitera su profunda preocupación ante la grave situación presupuestaria que afecta a las Universidades Nacionales, y el consecuente menoscabo salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes;

que para garantizar las funciones de docencia, salud, investigación y extensión resulta imperioso contar con asignaciones presupuestarias que permitan la planificación y desarrollo de todas sus actividades;

que la Universidad ha declarado la emergencia tanto en materia salarial como presupuestaria;

que la Ley aprobada por el Congreso tiene por objeto garantizar la protección, el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina y la recomposición salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes:

que además de la recomposición salarial y de los gastos de funcionamiento, la Ley plantea como destinos prioritarios para los fondos, la mejora de la infraestructura y las becas de alumnos, el financiamiento de los colegios preuniversitarios y las actividades de enseñanza, investigación, extensión e internacionalización;

que la no promulgación y la no ejecución de esta Ley sería un ataque directo a uno de los bienes más valiosos de nuestra sociedad: la Universidad Pública Argentina;

///

///

que el Consejo Superior se ha pronunciado en diversas oportunidades acerca de la necesidad de la aprobación y efectiva aplicación de la presente Ley;

que no se trata de partidos ni de ideologías, sino de cuidar lo que funciona, de defender una universidad de calidad que permite a millones de argentinos soñar con un futuro mejor basado en el esfuerzo, el trabajo y el conocimiento;

que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Honorable Cámara de Senadores, insistieron con una amplia mayoría en la aprobación de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario;

que la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), y las asociaciones sindicales docentes y nodocentes han sido un pilar fundamental en este proceso, al llevar adelante el reclamo y la movilización constante frente al desfinanciamiento universitario y la situación salarial de sus trabajadores;

que la aplicación de esta ley generaría un impacto positivo tanto en la Universidad de Buenos Aires como en el resto de las Universidades Nacionales, permitiendo que cuenten con un presupuesto adecuado para garantizar las funciones de docencia, salud, investigación y extensión con una proyección temporal adecuada;

que por ello, el Consejo Directivo, a través de lo establecido artículo 12, inciso 3)- del Reglamento Interno del Consejo Directivo aprobado por resolución (C.D.) Nº 2537/24 considera oportuno formular una declaración sobre la situación planteada;

que la presente resolución excede el interés particular por lo que resulta de interés general;

las consideraciones vertidas en el seno de este Cuerpo;

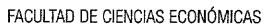
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Adherir a lo resuelto por la Resolución (C.S.) Nro. 1713/2025 que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

///

.UBAECONÓMICAS





///

Artículo 2do.- Regístrese. Dése amplia difusión a la presente resolución y a su Anexo. Comuníquese según lo establecido en el artículo 85 del Reglamento Interno de este Consejo. Cúrsese nota a la Universidad de Buenos Aires. Notifíquese al señor Vicedecano, a todas las Secretarías dependientes del Decanato y a la Escuela de Negocios y Administración Pública, arbitrando los medios necesarios para que tome conocimiento de la misma, el conjunto de la comunidad universitaria. Archívese.

TOMÁS A. GARCÍA SECRETARIO GENERAL

> RICARDO J. M. PAHLEN DECANO

EX-2025-04853926- -UBA-DME#FCE

Resolución Consejo Directivo Nro. 3912/ Adhesión.-

F.C.E. CBF

REGISTRADO CON FECHA 16/10/25



RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2025-1713 E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2025-04820754--UBA-DME#REC

VISTO

La insistencia en la aprobación por parte del Congreso Nacional de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, Ley 27.795, y;

CONSIDERANDO

Que esta Universidad reitera su profunda preocupación ante la grave situación presupuestaria que afecta a las Universidades Nacionales, y el consecuente menoscabo salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes.

Que para garantizar las funciones de docencia, salud, investigación y extensión resulta imperioso contar con asignaciones presupuestarias que permitan la planificación y desarrollo de todas sus actividades.

Que esta Universidad ha declarado la emergencia tanto en materia salarial como presupuestaria.

Que la Ley aprobada por el Congreso tiene por objeto garantizar la protección, el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina y la recomposición salarial de los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes.

(4)

Que además de la recomposición salarial y de los gastos de funcionamiento, la Ley plantea como destinos prioritarios para los fondos, la mejora de la infraestructura y las becas de alumnos, el financiamiento de los colegios preuniversitarios y las actividades de enseñanza, investigación, extensión e internacionalización.

Que la no promulgación y la no ejecución de esta Ley sería un ataque directo a uno de los bienes más valiosos de nuestra sociedad: la Universidad Pública Argentina.

Que este Consejo Superior se ha pronunciado en diversas oportunidades acerca de la necesidad de la aprobación y efectiva aplicación de la presente Ley.

Que no se trata de partidos ni de ideologías, sino de cuidar lo que funciona, de defender una universidad de calidad que permite a millones de argentinos soñar con un futuro mejor basado en el esfuerzo, el trabajo y el conocimiento.

Que tanto la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Honorable Cámara de Senadores, insistieron con una amplia mayoría en la aprobación de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario.

Que la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), y las asociaciones sindicales docentes y nodocentes han sido un pilar fundamental en este proceso, al llevar adelante el reclamo y la movilización constante frente al desfinanciamiento universitario y la situación salarial de sus trabajadores.

Que la aplicación de esta ley generaría un impacto positivo tanto en la Universidad de Buenos Aires como en el resto de las Universidades Nacionales, permitiendo que cuenten con un presupuesto adecuado para garantizar las funciones de docencia, salud, investigación y extensión con una proyección temporal adecuada.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Universidad solicita al Poder Ejecutivo Nacional la promulgación y la ejecución de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, Ley 27.795.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión del día 8 de octubre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la promulgación y la ejecución de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario, registrada bajo el número 27.795.

ARTÍCULO 2°.- Destacar y agradecer al Congreso de la Nación Argentina la insistencia en la aprobación de la Ley citada en el artículo precedente.

CUL

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a la Auditoria General de la Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

W4

Digitally signed by ALFONSIN Juan Date: 2025.10.08 12:18:49 ART Location: Cludad Autónoma de Buenos Aíres

Juan Alfonsin Secretario General Secretaria General Rectorado Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge Date: 2025.10.08 12:26:41 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI Rector Rectorado